

PUNTA ARENAS, 12 ENE 2023

NUM. 66 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3248 de 18 de noviembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas de la licitación pública "Instalación de Postes y Alumbrado Público Sector Pampa Redonda – comuna de Punta Arenas", código Bip N°12101210701- C (FET), ID 2351-47-LQ22, **(Antecedente N°3851/2022)**;
2. Decreto Alcaldicio N°3613 de 20 de diciembre de 2022, que modifica las Bases Administrativas y técnicas de la licitación pública "Instalación de Postes y Alumbrado Público Sector Pampa Redonda – comuna de Punta Arenas", código Bip N°12101210701- c (FET), ID 2351-47-LQ22;
3. Acta Apertura licitación pública ID 2351-47-LQ22, de fecha 06 de enero de 2023;
4. Correo electrónico, de 09 de enero de 2023, de la Dirección de Obras Municipales;
5. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 09 de enero de 2023;
6. Correo electrónico, de 09 de enero de 2023, de la Secretaria Municipal;
7. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
8. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
9. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

D E C R E T O:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada **"INSTALACIÓN DE POSTES Y ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PAMPA REDONDA – COMUNA DE PUNTA ARENAS", CÓDIGO BIP N°12101210701- C (FET)**, bajo la adquisición **ID 2351-47-LQ22**, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Ángel Morales Bórquez	Profesional	10°	Planta	Secplan
Marisol Fernández Hechenleitner	Profesional	9°	Contrata	Obras Municipales
Alejandro Barrientos Muñoz	Profesional	8°	Planta	Obras Municipales

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, la funcionaria profesional, grado 9° de la E.S.M., planta, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **doña Doris Mansilla Raichahuin**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE. -



ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

CRJ/RVC/OMV/jfl-
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Obras Municipales
- Antecedentes
- Archivo. -



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE